

caucion anual			
de	500 00		
1 Escribiente.	250 00	750 00	

Juzgado de paz
en la municipalidad de la
Frontera.

Su planta igual á la anterior	750 00	750 00	1,500 00
--	--------	--------	----------

SECCION VIII

Carreo.

Presupuesto de la Admistracion general, principales y subalternos	400,000 00
--	------------

Subvencion para la línea de

New-York prorrogada por 2 años, segun ley de 20 de Diciembre de 1871. (Documento número 4)

48,200 00

Subvencion para la línea de vapores de Panamá á varios puertos del Pacifico, ley de 5 Febrero de 1873. (Documento número 5)

86,000 00

Subvencion á la línea de vapores-correos del Pacifico, que tocarán dos veces por cada mes en Acapulco, Mazatlan,

Mazatlan
Cabo de San
Lucas con
forma de la
ley de 31 de
Marzo de
1872 (Docu-
mento núme-
ro 6)
Subvencion al
Sr. Eduardo
V. Leber para
el establecimiento
de vapores
que corren
entre los puer-
tos de San
Juan de los
Rios segun la ley
de 18 de Ma-
yo de 1873
y con esta
relativa de
19 de Junio
de 1871.
(Documento
número 7) ..
Total de
correos

Mazatlan,
Cabo de San
Lúcas, con-
forme á la
ley de 31 de
Marzo de
1872 (Docu-
mentorúme-
ro 6).....
Subvencion al
Sr. Eduardo
V. Leber pa-
ra el esta-
blecimiento
de vapores
que corre-
rán los puer-
tos cada
veinte dias,
segun la ley
de 18 de Ma-
yo de 1872
y contato
relativo de
1º de Junio
de 1871.
(Documento
número 7)..

Total de
correos

21,000 00

20,000 00

21,700 00

New-York
promovida
por 3 años
segun ley de
30 de Di-
ciembre de
1871. (Do-
cumento nú-
mero 4).....
Subvencion pa-
ra la línea
de vapores
de Panamá
de varios
puertos
del Pací-
fico, ley de 5
Febrero de
1871. (Do-
cumento nú-
mero 2).....
Subvencion á
la línea de
vapores-cor-
reos del Pa-
cífico, que
tocarán dos
veces por
cada mes
A cargo de
518,100 00

SECCION XIV

Policia rural.
—Cuerpos
de policia ru-
ral.

3 Cuerpos, con
forme al de-
creto de 5 de
Mayo de
1861.....

Ampliacion,
hasta la su-
ma de qui-
nientos mil
pesos, para
aumento en
el servicio
de dicha po-
licia, segun
el decreto de
21 de Enero
de 1869.....

21 00
13 00
27 00
956 40
228 40
128 00
00 00
00 00
482,260 00
1,300 00
00 00
00 00
00 00
00 00
00 00
00 00
00 00
66,740 00

Inspeccion de
servicio de po-
licia
Inspeccion
con el haber
de coronel
de caballo
.....
I Secretario
I Oficial 1º
I Idem 2º
4 Rescibientes
2 pesos 85
I Ayudante
del Inspector
rentas co-
ronel.....
I Idem coman-
dante de ca-
valleria.....
I Capitan de
infanteria.....
I Subteniente
de Idem.....
I Caballero.....

500,000 00

Forraje para dichos cuatro caballos.

288 00

SECCION XVI

Fuerza armada en el Distrito federal.

PRIMER BATALLON DEL DISTRITO.

(Ley de 4 de Diciembre de 1871. Documento núm. 8.)

- 1 Coronel....
- 1 Teniente coronel ...
- 1 Comandante.....
- 1 Pagador...
- 1 Segundo ayudante..
- 1 Subayudante.....
- 1 Armero ...

2,448 00
 1,652 40
 1,463 80
 1,594 80
 780 00
 660 00
 815 00

Forraje de caballos

Al mes.....
Al año.....

SECCION XV
Comisarios de

1 Primer jefe
1 Segundo jefe
10 Agentes á 15 pesos
4 Capitanes á 80 pesos
Forraje para los caballos del primer jefe y para uno del segundo

- 1 Corneta mayor
- 1 Cabo de cornetas, á 18 pesos 75 cs
- 1 Idem de gastadores á 18 pesos 75 cs
- 8 Gastadores á 180 pesos al año.
- 8 Capitanes, á 802 pesos 80 cs..
- 8 Tenientes, á 540 ps ..
- 16 Subtenientes, á 468 pesos
- 8 Sargentos primeros, á 315 pesos..
- 32 Idem segundos, á 270 pesos.
- 104 Cabos, á 225 pesos..
- 24 Cornetas, á 225 ps...

815 00
 116,200 00
 120 00
 225 00
 2,181 40
 225 00
 1,410 00
 6,422 40
 4,820 00
 7,488 00
 2,520 00
 8,640 00
 24,000 00
 5,400 00

Al año de 1871
Al año de 1872
Al año de 1873
Al año de 1874
Al año de 1875
Al año de 1876
Al año de 1877
Al año de 1878
Al año de 1879
Al año de 1880
Al año de 1881
Al año de 1882
Al año de 1883
Al año de 1884
Al año de 1885
Al año de 1886
Al año de 1887
Al año de 1888
Al año de 1889
Al año de 1890

640 Soldados, á 180 pesos.....	115,200 00
4 Arrieros, á 180 pesos.	720 00
32 Mulas, á 79 pesos 20 cs.....	2,534 40
	<hr/>
	187,766 80

Gratificaciones.

Papel al coronel.....	96 00
Al jefe del detall.....	60 00
Al segundo ayudante..	24 00
Al subayudante	12 00
A 8 capitanes 12 pesos	96 00
A 8 sargentos primeros, á 6 pesos	48 00
	<hr/>
	336 00

2,400 00

1 Coronel, á 226 pesos 40 cs. cada mes.....
 1 Teniente coronel, á 150 pesos 60 cs. al año
 1 Comandante, á 122 pesos 40 cs. al año.....
 1 Pagador...
 2 Segundos ayudantes, á 788 pesos 40 cs. al mes.....
 2 Portas alféreces, á

Primer cuerpo de caballería del Distrito, conforme á la ley de 4 de Diciembre de 1871. [Documento número 8.]

1 Coronel, á 226 pesos 40 cs. cada mes.....	2,716 80
1 Teniente coronel, á 150 pesos 60 cs. al año	1,807 20
1 Comandante, á 122 pesos 40 cs. al año.....	1,468 80
1 Pagador...	1,534 86
2 Segundos ayudantes, á 788 pesos 40 cs. al mes.....	1,576 80
2 Portas alféreces, á	

1 Coronel, á 226 pesos 40 cs. cada mes.....
 1 Teniente coronel, á 150 pesos 60 cs. al año
 1 Comandante, á 122 pesos 40 cs. al año.....
 1 Pagador...
 2 Segundos ayudantes, á 788 pesos 40 cs. al mes.....
 2 Portas alféreces, á

554 pesos 40 centavos al mes.....	1,108 80	
4 Capitanes, á 1,130 pe sos 40 cs..	4,521 60	Primer cuerpo de escolta del Distrito, confor me de la ley de 1 de Mayo de 1871. [De
4 Tenientes, á 601 pesos 20 cs	2,404 80	cuarenta y cinco [De
8 Alféreces, á 554 pe- sos 40 cs..	4,435 20	8 [De
1 Armero ...	315 00	1 [De
1 Talabarte- ro	315 00	1 [De
1 Mariscal...	315 00	1 [De
1 Trompeta mayor	349 20	1 [De
1 Cabo de trompetas, á 18 pesos 75 cs	225 00	1 [De
1 Idem de ba tidores, á 18 pesos 75 cs.....	225 00	1 [De
4 Batidores, á 180 ps...	720 00	4 [De
4 Manebos, á 180 ps..	720 00	4 [De
4 Sargentos		4 [De

primeros, á 315 pesos.	1,260 00	Idem á dos segundos
16 Idem se- gundos, á 270 pesos.	4,320 00	Idem á dos terceros
64 Cabos, á 225 pesos..	14,400 00	Idem á dos cuartos
44 Trompe- tas, á 225 pesos.....	9,900 00	Idem á dos quintos
133 Soldados á 180 pe- sos	23,940 00	Idem á dos sextos
7 Arrieros, á 180 pesos.	1,260 00	Idem á dos septimos
449 Caballos á 79 pesos 20 cs.....	35,560 00	Idem á dos octavos
32 Mulas á 79 pesos 20 centavos...	2,531 40	Idem á dos novimos
<hr/>		
Gratificacio- nes.	1,200 00	Idem á dos décimos
Papel al coro- nel.....	96 00	Idem á dos undécimos
Idem al jefe del detall..	160 00	Idem á dos duodécimos

Idem á dos segundos ayudantes, á 24 pesos.	48 00	
Idem á dos portas á pesos 24	48 00	
Idem á 4 compañías, á 18 pesos.	72 00	

835,011 06

SECCION XVII.

Policia de seguridad del Distrito.

RESGUARDO DIURNO.

1 Primer comandante.	2,400 00	
1 Segundo idem.....	1,200 00	
1 Tercero idem.....	960 00	
1 Pagador...	1,594 80	
2 Ayudantes	999 84	

Tropas.

40 Cabos á 26 pesos 50 centavos.....	12,720 00	
260 Guaadas á 18 pesos 75 centavos.....	58,500 00	
48 Caballos á 6 pesos 60 centavos.....	3,405 60	
2 Acémilas á 6 pesos 60 centavos.....	74,784 00	

Gratificaciones.

Por la de escritorio.....	180 00
---------------------------	--------

Idem la de alumbrado	180 00	
Idem á la mayoría.....	60 00	
Idem la de 10 pesos á los comandantes de seccion.....	480 00	
Forraje de dos caballos al primer comandante..	158 40	
Idem de idem al segundo, idem.....	158 00	
Idem de uno al tercero de idem....	79 20	
Idem de los idem de dos ayudantes.....	144 00	81,440 00
		83,378 64

Gastos extraordinarios.

Alquiler de coches y ferrocarril	180 00	
----------------------------------	--------	--

para diversos actos del servicio conduccion de reos y mantencion de estos en diversas cordilleras.	1,800 00	
Gratificaciones para avisos de policia, un mes con otro.....	1,200 00	
Compra de ropa interior para presos desnudos ..	600 00	3,600 00
		3,600 00

SECCION XVIII

Prefecturas en el Distrito Federal.—Prefectura de Tacubaya.

1 Prefecto ...	1,800 00
1 Secretario.	800 00

1 Escribiente	360 00		
Gastos de ofi- cio.....	150 00	3,110 00	
<hr/>			
<i>Policia de se- guridad.</i>			
1 Jefe.....	600 00		
1 Sargento...	315 00		
20 Soldados, á 216 pesos cada uno ..	4,320 00		
21 Caballos, á 6 pesos 62 y medio	1,669 50	6,904 50	10,014 50
centavos...			
<hr/>			

*Prefectura
de Xochi-
mileo.*

Igual á la an- terior.....			10,014 50
-------------------------------	--	--	-----------

*Prefectura
de Tlalpam.*

*Igual á la
anterior ...*

10,014 50

*Prefectura
de Guada-
lupe Hidal-
go.*

*Igual á la an-
terior.....*

10,014 50

Pago de los celadores de la cárcel de Coyoacan.....	2,000 00		
Gastos para manten- cion de pre- sidiarios y presos.....	1,000 00		
16 Caballos, reposicion	750 00		

2,000 00

25,000 00

16 Caballos,
reposicion

750 00